



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A Facilitador/a Técnico Local en Incidencia y Temas Jurídicos, del Proyecto: “Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras”.

1. Antecedentes y Justificación

La Fundación Parque Nacional Pico Bonito (FUPNAPIB), es una Organización no Gubernamental ambientalista, sin fines de lucro, creada el año 1992 y surge con el objetivo de contribuir a la protección, conservación y el uso adecuado de los recursos naturales comprendidos en el Parque Nacional Pico Bonito, a fin de mantener la capacidad de renovación de estos. Por otro lado, se ha propuesto trabajar para que los Bienes Naturales del parque nacional Pico Bonito, y de Honduras en general, se orienten primordialmente al disfrute de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Por otra parte, Bosques del Mundo ha trabajado desde el año 1983 con el objetivo de preservar los bosques y fortalecer el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades, que dependen de los recursos naturales.

En virtud de los propósitos en común, en marzo de 2021 las 2 organizaciones, firmaron un convenio para la ejecución del proyecto denominado “**Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras**” financiado con fondos de Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca a través de CISU y con el siguiente objetivo: “reclamar el espacio cívico que ha sido reducido por actividades ilegales y nueva legislación aprobada durante la pandemia COVID-19, lo que perjudica la vida digna de los Indígenas Tolupanes y comunidades rurales y la conservación de los bienes naturales del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB) y zonas colindantes en Honduras”.

Esta intervención se plantea en respuesta a las decisiones tomadas por el gobierno de Honduras, en el contexto de la crisis sanitaria, con la cual aprobó el decreto PCM-021-2020 el 15 de marzo de 2020 por la emergencia global de la pandemia de COVID-19. El decreto PCM-021-2020 restringe varias garantías constitucionales, incluyendo la libertad de expresión, asociación, reunión y movilización y autorizó el confinamiento social. Mientras los pueblos indígenas, así como líderes y organizaciones de la sociedad civil respetaban el confinamiento, colonos y otros actores con objetivos ilegítimos aprovecharon la ausencia de control y seguimiento en las áreas rurales para avanzar con sus proyectos usurpadores al sur del PNPB. Las instituciones ejecutivas del Estado también estaban en confinamiento



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

y por lo tanto se mantuvieron inactivas. Como consecuencia en el mes de marzo del 2020, el que fue una época de alta incidencia de incendios forestales al sur del PNPB, se produjeron graves daños en los bosques debido a la inacción del Estado.

A solo un mes de haber aprobado el decreto mencionado, el gobierno de Honduras aprobó otro decreto, el PCM-030-2020, el 9 de abril 2020. Ese decreto le faculta al Estado otorgar concesiones en tierras nacionales, fiscales y ejidales para la producción agrícola con el argumento de necesitar tomar medidas extraordinarias por la pandemia para garantizar la producción y disponibilidad de alimentos de la población hondureña. El PCM-030-2020 es una amenaza adicional que empeora las condiciones para proteger los bienes naturales en y alrededor del PNPB, de los cuales varias comunidades dependen para su existencia. La experiencia en Honduras en general y en la zona del PNPB muestra que el otorgamiento de concesiones para la producción a gran escala, p.ej. para las plantaciones de palma africana o para la minería, centrales hidroeléctricas o similares inversiones a menudo no benefician a las comunidades locales, sino a las grandes empresas que a su vez frecuentemente son aliadas con funcionarios del Estado.

La intervención “Defendiendo los Derechos & Bienes Naturales de los Indígenas Tolupanes y Comunidades Rurales en el contexto de COVID-19 en Honduras (DBN)” fortalecerá la defensa desde las comunidades para exigir que sean respetados sus espacios democráticos y sus derechos a participar en la toma de decisiones para proteger los bienes naturales de los cuales dependen completamente para sobrevivir.

Dentro de las acciones de intervención de la FUPNAPIB, con las comunidades beneficiarias del proyecto DBN, se ha procedido a la conformación de un Comité Local de Acompañamiento en Derechos Humanos (CLADH) en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, este se suma a otros tres, que previamente fueron organizados por la Fundación, en los municipios de La Ceiba, El Porvenir y San Francisco, todos ellos en el departamento de Atlántida. Los CLADH son instrumentos ciudadanos para la defensa de los derechos humanos que necesitan orientación y formación en aspectos y procedimientos jurídicos.

Adicionalmente, el proyecto ha realizado un diagnóstico en diez comunidades indígenas del sector sur del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB) y durante el proceso se han señalado algunos Derechos Vulnerados de estos pueblos que obligarían a considerar la posibilidad de interponer al menos un recursos de inconstitucionalidad y/o hacer las debidas diligencias para incidir en la institucionalidad correspondiente para revertir el daño o reparar el derecho vulnerado.



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

Por lo anterior se ha considerado la posibilidad de contratar los servicios de un profesional del derecho que durante un plazo de ocho meses funja como **Facilitador/a Técnico Local en Incidencia y Temas Jurídicos**.

2. Alcance de la Contratación

Fortalecer y articular el trabajo en defensa de los Bienes Naturales y de los Derechos Humanos, enfocados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Civiles, Políticos y de los Pueblos indígenas y Campesinos; aplicando los enfoques institucionales y desarrollando los procesos que permitan el cumplimiento de los resultados y demás compromisos adquiridos en el marco del proyecto y de otras acciones relacionadas al trabajo que realiza FUPNAPIB.

2.1 Descripción del Puesto: Facilitador/a Técnico Local en Incidencia y Temas Jurídicos

2.1.1 Alcance de trabajo

El/La Facilitador/a Técnico Local en Incidencia y Temas Jurídicos será el/la encargado/a de apoyar a la Coordinación del proyecto para que se interpongan los necesarios recursos de inconstitucionalidad que se contemplan en el proyecto de Derechos y Bienes Naturales. Asesorará y orientará a los Comités Locales de Acompañamiento en Derechos Humanos (CLADH) y al Observatorio de Derechos Humanos del Parque Nacional Pico Bonito (ODH-PNPB) para la realización de su trabajo de naturaleza jurídica y capacitará a estas instancias en materia de Derechos y Procedimientos de Demanda y Denuncia Judicial.

2.2 Funciones y actividades a realizar

- a. Trabajar en la orientación jurídica de los Comités Locales de Acompañamiento en Derechos Humanos (CLADH) que la FUPNAPIB ha organizado en los 5 municipios del PNPB.
- b. Asesorar en temas legales a la FUPNAPIB
- c. Elaborar los instrumentos legales necesarios para la defensa de los derechos humanos de los grupos humanos con que trabaja la FUPNAPIB
- d. Interponer dos recursos de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia
- e. Dar fe de los Cabildos Abiertos y de las consultas ciudadanas que la FUPNAPIB apoya en los 5 municipios del PNPB.



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

- f. Elaboración periódica de informes internos
- g. Coordinar con el equipo de trabajo de FUPNAPIB
- h. Integrarse a la planeación Institucional de la FUPNAPIB
- i. Atender las disposiciones de la Coordinación del proyecto y de la Dirección de la FUPNAPIB
- j. Atender la auditoría del proyecto
- k. Otras actividades acordes con su formación en el marco del Proyecto y de los planes de FUPNAPIB.

3. Requisitos y Modalidad de Prestación del Contrato

3.1 Requisitos mínimos

- **Formación académica del proponente:** Nivel Superior, Abogado o su equivalente.
- **Experiencia General:** a) El/La proponente, deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio profesional.
- **Experiencia Específica:**
 - a. Capacidad para interponer recursos legales
 - b. Capacidad para comunicarse personalmente y por medios electrónicos
 - c. Manejo de procedimientos de litigio penal y civil
 - d. Capacidad de interlocución interinstitucional, con operadores de justicia (Municipalidades, Juzgados, Ministerio Público, Defensa Pública, Policía)
 - e. Capacidades didácticas para dirigencias comunales, indígenas, ONG, etc.)
 - f. Capacidad para la redacción de informes
 - g. Manejo de programas: Word, Excel, Power Point.
 - h. Saber manejar vehículo mecánico
 - i. Licencia de conducir vigente
 - j. Presentar registro de vacunación contra el COVID 19

3.2 DESEABLE

- Capacidad para interponer recursos de inconstitucionalidad
- Buen manejo de los Derechos Humanos, especialmente de Derechos Indígenas.
- Hombre o Mujer
- Edad: entre 28 y más años



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

3.3 PERIODO DE CONTRATACIÓN

8 meses

3.4 SE OFRECE

- Contrato cerrado por 8 meses, con entrega de productos
- Apoyo institucional para el logro de los productos
- Herramientas de trabajo
- Todos los beneficios de ley

3.5 MODO DE APLICACIÓN

Las personas interesadas podrán acceder a los TdR, a través la página Web de la FUPNAPIB de ANAF AE y de La CONROA para fomentar la participación abierta. El Curriculum Vitae podrá ser entregado de manera personal en un sobre sellado a la siguiente dirección: Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela Juana Reyes de Maresma. También podrá ser enviado al siguiente correo electrónico: fupnapib@gmail.com. A más tardar el 10 de enero de 2022 a las 5:00 pm, hora oficial local.

3.6 CADUCIDAD

Las aplicaciones se recibirán hasta el 10 de enero de 2022 a las 5 pm.

3.7 HOJA DE VIDA

La hoja de vida deberá presentarse con el siguiente contenido mínimo:

Una Manifestación de Interés respecto al puesto de trabajo (plaza).

Historial profesional actualizado, que exprese los requisitos mínimos descritos anteriormente, datos de contacto (Teléfono, Correo Electrónico u otros) y dos (2) referencias profesionales.



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

Adjuntar copias y certificados de los méritos que consten en la Hoja de Vida

3.8 ENTREVISTA

Las personas clasificadas para el puesto de trabajo serán invitadas a participar en una entrevista con el objeto de constatar sus conocimientos en los temas mencionados en la sección Experiencia Específica.

3.9 CONTACTO

Si necesita mayores detalles, contactar vía WhatsApp a la Coordinación del proyecto, tel. 99696922.

3.10 Lugar y modalidad de trabajo: Su sede de trabajo será en la Ciudad de La Ceiba, en las oficinas de FUPNAPIB, y se desplazará hacia las comunidades que constituyen el área de influencia del proyecto, ubicadas en el sector sur del PNPB (municipio de Olanchito), pudiendo eventualmente visitar el resto de municipios que forman parte del área protegida, siendo estos: La Ceiba, El Porvenir, San Francisco y La Masica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación se empleará el sistema de puntaje para comprobar los requerimientos, donde la escala de puntaje es de 0 a 100 puntos:

Tabla de evaluación técnica

No.	Aspecto	Calificación
1	Educación Superior; Abogado o equivalente	10
	Experiencia profesional	10
2	Buen manejo de los Derechos Humanos (DESCA, Civiles, Políticos y de los Pueblos indígenas y campesinos)	10



FUNDACION PARQUE NACIONAL PICO BONITO

FUPNAPIB

Col. Palmira, Carretera La Ceiba -Tela, contiguo a la Escuela
Juana Reyes de Maresma, La Ceiba, Atlántida.

Tel.(504) 2442-3044, fax. 2442-3551 E-Mail: fupnapib@gmail.com

3	Manejo de los procesos con enfoque de sistema, conocimientos en manejo y resolución de conflictos	7
4	Sabe conducir y tiene licencia vigente	8
5	Excelente capacidad para la redacción de informes	10
6	Manejo de programas: Word, Excel, Power Point.	10
7	Alta capacidad para comunicarse personalmente y por medios electrónicos	10
8	Capacidad de interlocución con operadores de justicia	15
12	Conocimiento y manejo de Derechos Indígenas	10
TOTAL DEL PUNTAJE		100%

Se seleccionará al proponente con mayor nota final, como resultado de aplicar la tabla de evaluación. Se requiere una nota mínima de 80 puntos para adjudicarse el contrato.

Nota: Solo se contactará a candidatos seleccionados